



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DEMIL SETECIENTOS Y TRENTA Y DOS.

quando Confirma se informe de estos echos Con lo demas que lleva Entendido y de todo traiga razon para resolver procediendo litacion general =

Conceda el Parador de esta Ciudad en que lata mente expresa las p[er]didas que a tenido y tiene en el tiempo de siete años y haوية Eugodo un Parador mas y tres Casas de posada que las ocupan la maior parte de para Deros Galeras y demas Carnases mediante los repetidos abastamientos que se le hechan ademas de hallar se la maior parte del Parador con la madera y piedra prevenida para la muralla y puente de piedra del Rio segura: lo que le a Constituido en la maior miseria: y Concluire suplicando se le haga la rebada de dandolo en Dormill Reales al año que es el precio que ha via tenido en lo, arrendamiento, antecedente =

Dia Ciudad ha y ondo Oido = Acordó que el señor Dn Juan Carrillo Receptor examine el contenido de este memorial y instruido de lo que esta parte solicita traiga razon para resolver procediendo litacion general =

Que el Administrador del amutuo de quatro mara la Carne = Queda en libra de Carne aplicado para la paga de uten zelis y quareles para las Reales tropas que contiene lo que ha producido este amutuo en las quatro ultimas semanas que apuesto en la Depoitaria donde toca

Que la Ciudad acuerda que el señor Marquis de Berdel Receptor pida en Justicia ante el señor Conueidor, se apremie por todo rigor de derecho a Juan Benito para que de la quenta de la Depoitaria que vino a su cargo del repartimiento que se hizo entre los jute de la Sacas, sobre el pleito de la Boquera de la Segura de la Caia, haciendo a este fin las diligencias Judiciales y Extrajudiciales que choviere por convenientes con amplia Comision =

Que la Ciudad acuerda que el señor Dn Francisco Camora Receptor Procurodor General haga en Justicia las diligencias convenientes y que se apremie a Fran las quenta de los Chumillas de las quentas de lo entrado en

de los reparados y las acceguial ma.